







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario

: DIOSCAR FAÑA

Cargo

: SUB-DIRECTOR

Institución

: CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIAN

Fecha Designación : 01-09-2020 Tipo de Declaración: RECTIFICATIVA

: MUNICIPIO DE CABRERO, PROVINCI

Hora:

RECTIFICATIVA, ID: 27144

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula

: DIOSCAR

: FAÑA

Fecha de nacimiento : 22-09-1970

Nacionalidad

Primer nombre

Primer apellido

: DOMINICANA

Estado civil SOLTERO/A

Régimen matrimonial

Profesión

: DERECHO

Domicilio (calle)

Apartamento

Apartado postal

Teléfono

Fax

Pasaporte

Segundo nombre

Segundo apellido

Lugar de nacimiento

Sexo

Tipo comunidad Conyugal

Número

Sector, barrio, urb. res

Domicilio profesional

Celular

Correo electrónico

: ZELAZ UNIVERSITARIA

11....

: MASCULINO

: 12: 109_3.0

: DIOSCAPFANA22@GMAIL.COM

1.2. Antecedentes laborales

Domicilio donde recibir notificaciones :

Institución Laboral UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO Fecha Entrada 02-2013

Fecha Salida 09-2020

Cargo SUBDIRECTOR(A) Descripción Cargo

SUB-DIRECTOR **DEL PROGRAMA** SOLIDARIDAD Y

ESPERANZA.

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre

DOMINGO (UASD)

: DE ORANGE PUJOLS

Cédula padre

Pasaporte

Domicilio

Vive

NO

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 1









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4.	Datos	de	los	ascendientes

Nombres de la madre : CARMEN FAÑA

Cédula madre

Pasaporte

Domicilio

: CALLE FELIX GARCIA NO. 33A, MUNICIPIO CABRERA, PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ

Vive

SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula

Nombres

Fecha de nacimiento

Entidad donde labora

Cargo

Descripción Cargo

DIOSCAR DANIEL FAÑA

TAVERAS

DIOSCAR JOSE FAÑA

TAVERAS

1.6. Hermanos/as

Cédula

Nombres

Fecha de nacimiento

Entidad donde labora

Cargo

Descripción Cargo

22600080539

LOURDES AMALIS

MENUAL SANTANA

17-10-1989

06000108156

ERNESTO FAÑA

03-02-1962

06000005188

MANUEL LISANDRO FAÑA

15-12-1971

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a

Fecha adquisición Tipo

Marca

Modelo

Año

Matricula

Moneda

Valor

DIOSCAR FAÑA 04-12-2017

JEEPETA HYUNDAI

TUCSON

2017

G330648

PESO DOMINICAN 1,600,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien

Moneda

Valor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 2









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de blen

Moneda

Valor

ELECTRODOMÉSTICOS

PESO DOMINICANO

650,000,00

EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES

PESO DOMINICANO

300,000.00

MUEBLES DE ALOJAMIENTO

PESO DOMINICANO

1,060,000.00

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien

Descripción

Moneda

Valor

JOYAS/RELOJES

Description

PESO DOMINICANO

75,000.00

OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)

PESO DOMINICANO

200,000,00

SECCIÓN 3, PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Vator
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	2460035127	DIOSCAR FAÑA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	305,000.00
COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE	REPUBLICA DOMINICANA	99-AF-66	DIOSCAR FAÑA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	105,978,34

Las Informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentacion y estar soportadas con los documentos correspondientes

(COOEPROUASD)







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Nombre Institución País No. Cuenta Tipo Cuenta Moneda Valor Titulares BANCO DE REPUBLICA 0111681473 DIOSCAR CUENTA DE PESO 36,597.32 RESERVAS DE LA DOMINICANA FANA **AHORROS DOMINICANO** REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS) 5.2. Certificados de inversión No aplica 5.3. Capital invertido No aplica OBSERVACIONES: 5.4. Cuentas por cobrar No aplica SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones No aplica SECCIÓN 7. INGRESOS 7.1. Ingreso por salario Declarante y/o Monto Salario Deducciones Monto Salario Otras Institución Moneda cónyuge Bruto de ley deducciones CONSEJO NACIONAL PESO DOMINICANO 285,000.00 69,000.00 216,000.00 DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PROMIPYME) 7.2. Ingresos varios No aplica 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos No aplica SECCIÓN 8. PASIVOS 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas) Tipo o No. Fecha origen Institución o Saldo Tipo de deuda Titular(es) Moneda Monto Documento deuda persona acreedora pendiente

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de deuda

Tipo o No. Documento Fecha origen deuda

Titular(es)

Institución o persona acreedora

Moneda

Saldo Monto pendiente

PERSONALES

06-00010814-9

04-12-2017

DIOSCAR FAÑA BANCO POPULAR PESO DOMINICANO DOMINICA 1,600,000.00 742,035.00

BANCO MULTIPLE NO

S.A.

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios				
Tipo de gasto	Moneda	3	Monto	
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	PESO DOMINICANO		
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO		22,000.00	
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO		20,000.00	
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO		11,500.00	
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSO DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES,ECT.	NAL PESO DOMINICANO)		35,000.00	
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO		28,000.00	
SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS				
10.1. Detalles de pólizas de seguros	and the second s			
Institución aseguradora No. de póliza Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado	
SEGUROS UNIVERSAL AU154172 04-12-2016	VEHICULO	PESO DOMINICANO	1,546.300.00	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, DOOSCAR FAÑA	, declaro bajo fe del juramento
que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correcto dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidad u ocultació por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1)	os y que no he omitido ni falseado
1-10-2020 Deose	en Fara.

yo DRA SONIA ANTONIA LUCIANO PIÑA (2163)
Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL , certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) DIOSCAR FAÑA , de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de STO DGO DII Provincia; Provincia; OCTUBRE , Republica del año (DOS MIL VEINTE 2020)

Doy Fe,

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falscamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion-jurada de bienes y falscare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuarro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuye cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.

LUCIANO PIÑA





DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO Camara de Cuentas de la República Dominicana

Page 6



Archivo POE

Iniciar Declaración Jurada

NTGRAR	PÁNÁ		
Además, reconozco que le mí en este formulario, por	en la presente declaración c secuencia todo su contenido la a comprobación de cualquier	fiel expresión de verdad. inexactidad a ocultación	. declaro bajo le del jurance s y que no he omitido ne talse en las informaciones ofrecidas pu 11-14 sobre Declaración Jurada de
29/9/2	C) coha (Dence-	Finna
todas las páginas de este d	s comprobado al presentarme s ocumento, declarándoma que a	su cédula de identidad y elec si lo bace por estar conform	Notario Público de los de que por unte mi comparectio effici de generales que constan en el actotoral, y ha estampado su firma er e con el texto del mismo y que estrivados. Republica de 10000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
2020 Dos 12	ORA SO	DNIA DO NO JEST	
(I) Articulo 14 Suprimos	DIVA, SON M		ICIANO FINA

(I) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor publico de funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempo dentro del plazo establecido entesta ley u omitiere declarar algún bien incurrirá en faltas graves o de tercer grafte, según sen el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de buec an Pagas, a Artículo 15. Delito de Falscamento de data Appere en pazon que su carno estuviere obligado ley a present declaración jurada de bienes y falseare los datas que de tenhalas fectualaciones deban content, será sancionado control. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento flicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de emaquedimento flicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicos por un período de diez (10) años. Párrato, 1, pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento macia a parte de termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplicos de las infracciones que tesulten culpables